

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
66/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Alejandra Gómez Mendoza, quien se ostenta como Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	20166

Documentales que se depositaron el veintidós de octubre del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el tres de noviembre siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Informe de órgano legislativo.

Visto el escrito y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, se tiene por rendido el informe solicitado en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al informe la documental correspondiente a la designación de la promovente, se reconoce su representación en relación con el citado Poder local¹.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 34, párrafo primero, de la **Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas**, que establece lo siguiente:

Artículo 34. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente del Congreso y su representante jurídico; en él se expresa la unidad del Congreso del Estado. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general del Congreso por encima de los intereses particulares o de grupo, así como garantizar el fuero constitucional de los Diputados y Diputadas y velar por la inviolabilidad del recinto legislativo para lo cual tendrán (sic) las siguientes atribuciones: (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2025

305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña en copia certificada y en formato digital.

IV. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

V. Cumplimiento de requerimiento.

De conformidad con el artículo 68, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Chiapas, dando cumplimiento al requerimiento de dieciocho de septiembre de este año, al exhibir copias certificadas y en formato digital contenidas en un disco compacto, de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas.

VI. Traslados.

Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria, así como 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Plazo para formular alegatos.

Visto el estado procesal del expediente y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, formulen por escrito sus alegatos.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T21:29:39Z / 06/11/2025T15:29:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0e 29 6d 9f 1e c3 36 ec d7 02 e9 e7 84 05 0d 27 45 bd 82 b5 55 82 e1 a8 f4 90 74 ee 7a ae 1f 7b a9 01 81 95 c7 b9 ac af 31 71 13 9e 23 f0 61 a5 03 0e 01 60 98 89 3a 9b 73 0c 85 43 09 62 15 db c7 60 a1 8c d3 d5 26 3b 52 5b 8d 51 a2 5f db 3e 0e 89 a8 43 e0 07 92 64 a1 7a 17 ce 52 7a e8 91 41 28 c8 35 64 a1 86 79 6a 8c ac f4 c1 50 dc e9 12 31 11 82 61 de 5f 42 76 78 f3 9b 60 0d 6c d4 5b cc 57 a0 c7 5a f5 eb f8 0a 47 62 40 b7 9f ca fb 97 ae c7 b5 1f ea c2 7d 68 77 ec d9 70 f2 64 4e b9 52 14 03 89 fe fc 56 45 ac 94 04 87 20 90 8b 17 14 6f 5b d6 c1 84 ec d6 7c 69 ea 7f 5d bc f0 f8 76 ca 00 1c 21 43 2c 44 34 5c a7 dd 12 f6 98 38 a4 39 7d a4 00 52 c7 ae 2a 5b 77 e3 8b 34 f6 9d 19 cb 8f 33 bc b9 27 68 b5 2c 8c 4d ca f1 95 3a 56 8d 77 ff 59 f5 aa 8f 04 99 20			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T21:29:39Z / 06/11/2025T15:29:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T21:29:39Z / 06/11/2025T15:29:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	686874			
	Datos estampillados	1266BC9176CF4326BE1ABF9B67F2B87AD6921170813B696EF50B10FA4D077ECA6C67D			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:48:31Z / 06/11/2025T14:48:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a6 50 a1 ca 1d c6 44 f0 22 1f d4 ac 8e 16 50 03 c7 99 d3 86 92 3b 75 97 f7 fd e3 7a 72 74 c0 09 9e 24 09 d6 32 74 1d c4 ab 0a c9 3e bb fc 53 6b 1e 13 bd fb 08 1b e5 09 a7 bc d2 19 e2 3a 19 1d 13 6c b8 45 73 4b d3 11 f7 74 9c bd fb e8 8b 2c 7b 27 6e 45 f3 6e 02 e5 96 13 92 fa e3 04 87 ca d0 5a 2e 35 60 1c c0 80 18 82 cd 1c ec 8e 88 cd d7 e4 0f ae eb 83 6e f7 36 fb 8e a0 b2 fb 1c 50 53 01 d0 72 16 1c 01 f2 49 80 40 62 44 ed c3 48 49 f1 e3 00 24 58 f1 30 3e 46 5b 70 ee 8f 77 1f 17 6b 45 a7 4c dd 7d da 12 8e f9 1f 21 c1 0d d6 a0 93 5b cb e8 a3 75 cc 9f 56 9e 72 1b 0e f0 2d ed 13 82 e5 e2 51 e7 60 0f d4 4d da a1 b0 16 2b fd 85 7d c5 15 24 c1 07 69 49 94 f3 c3 9a 1d 11 73 3b 29 b2 10 28 67 51 d9 ce 0b f6 5d 8d 3e 34 35 02 a1 36 ea 1b 75 45 07 d7 86 1a 4f fd 2b 4b			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:48:31Z / 06/11/2025T14:48:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/11/2025T20:48:31Z / 06/11/2025T14:48:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	686511			
	Datos estampillados	AAEF0EB865125FAD4A5F3790A6B321CF4719490ACE8A7D3AEF73E7C4A3E9F26710EA			